

**Hospital
Santo
Tomás**
PANAMÁ

**PATRONATO DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS
REGLAMENTO DE CONCURSO PARA EL CARGO DE
JEFE (A) DE LA OFICINA INSTITUCIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Artículo 1. FINES Y OBJETIVOS: El presente reglamento tiene como finalidad desarrollar el Reglamento que se aplicará en el concurso para la selección de los aspirantes al cargo de Jefe (a) de la Oficina Institucional de Administración y Finanzas del Hospital Santo Tomás (de aquí en adelante HST), de conformidad a lo establecido en la Ley N°4 del 10 de abril de 2000 por la cual se crea el Patronato del Hospital Santo Tomás, el Reglamento Interno de Recursos Humanos, aprobado mediante Resolución N°11 del 31 de julio de 2001 del Patronato del HST, y el Reglamento General y Manual de Cargos y Funciones del HST, aprobado mediante Resoluciones N°23 del 3 de abril de 2002 y N° 04 del 13 de enero de 2017 del HST y demás disposiciones legales y reglamentarias.

Artículo 2. PRINCIPIOS: Este Reglamento se fundamenta en los siguientes principios:

1. Calidad en la atención de nuestros usuarios
2. Igualdad de oportunidades
3. Reconocimiento de méritos

Artículo 3. FASES: El Concurso de méritos comprenderá las siguientes fases:

1. Convocatoria
2. Recepción e inscripción de documentos
3. Ponderación de Documentos
4. Validación de Referencias
5. Evaluación de Conocimientos
6. Evaluación Psicológica
7. Entrevista
8. Selección
9. Medios de impugnación (reconsideración y apelación)
10. Proclamación y adjudicación.

Artículo 4. CONVOCATORIA: El (la) Director (a) Médico (a) General del HST, con el aval del Patronato del Hospital Santo Tomás, anunciará el Concurso mediante comunicado público oficial y mediante la intranet del HST a todos los empleados del HST, durante tres (3) días hábiles consecutivos, por lo menos quince (15) días calendarios de anticipación a la fecha en que se declare abierto el Concurso. El concurso será publicado también en la página Web del Hospital, Intranet, redes sociales (Linkedin, Twitter(x), Instagram), durante estos tres (3) días y durante todo el período en que se desarrolle el Concurso. Se publicará simultáneamente en al menos tres murales de la Institución incluyendo: Coordinación de Docencia Médica, Oficina Institucional de Recursos Humanos y en el mural de la Asociación de Servidores Públicos del HST. La publicación de la convocatoria deberá contener: el cargo, los requisitos básicos, salario, las horas hábiles, fechas, plazos y lugar de recepción de las inscripciones, así como el listado de los documentos requeridos.

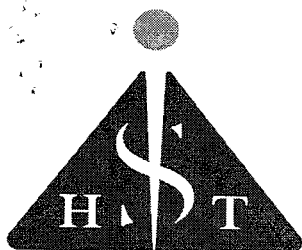
Artículo 5. REQUISITOS:

Los requisitos básicos son:

1. Ser panameño (a) por nacimiento o naturalización, presentar cédula original y entregar copia de cédula.
2. Poseer título universitario de licenciatura en Administración Pública, Administración de Hospitales, Administración en Salud, Administración de Empresas, Contabilidad, Finanzas o Ingeniería Industrial obtenido en centros acreditados o reconocidos por las autoridades pertinentes.

REGLAMENTO DE CONCURSO DE JEFE (A) DE LA OFICINA INSTITUCIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“SERVIR CON EFICIENCIA, CALIDAD Y HUMANISMO”



**Hospital
Santo
Tomás**
PANAMÁ

**PATRONATO DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS
REGLAMENTO DE CONCURSO PARA EL CARGO DE
JEFE (A) DE LA OFICINA INSTITUCIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

3. Mínimo de diez (10) años de experiencia laboral ejerciendo funciones directamente relacionadas al área de administración, finanzas o afines.
4. Cinco (5) años de experiencia laboral comprobada en tareas de planificación, administración y supervisión, dirigiendo Unidades o Departamentos de Administración, Planificación u Operaciones Administrativas con una cantidad mínima de cinco (5) colaboradores a nivel de jefatura en el caso de instituciones públicas o gerencia en el caso de sector privado.
5. Presentar Historial Político. (www.panama.digital.gob.pa) donde conste que no ha cometido actos contra la Administración Pública, ni ha sido encontrado culpable de delitos penales.
6. Presentación de Hoja de Vida, con los documentos que sustentan la información en dicha hoja (cartas de referencia o constancia laboral, certificados, diplomas, etc.).
7. Llenar el formulario de compromiso para laborar fuera del horario regular.
8. Llenar el formulario de autorización para solicitar referencias personales.
9. Llenar el formulario de autorización para compartir los resultados de las pruebas psicológicas y/o psiquiátricas con el Jurado Calificador y
10. Llenar el formulario de nepotismo.
11. Entregar la declaración jurada de intereses particulares, notariada.
12. Presentar certificados de haber tomado seminarios, cursos o diplomados que estén relacionados al cargo del concurso.

Los documentos deben presentarse en original y copia, en idioma español o con su traducción oficial por traductor autorizado. Títulos provenientes de universidad extranjera debidamente autenticados por los canales diplomáticos respectivos y convalidados por la universidad estatal respectiva.

Artículo 6. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN: Habrá una Comisión de Recepción de Documentos integrada por un representante de la Oficina Institucional de Recursos Humanos y un representante de la Oficina Institucional de Administración y Finanzas, cuyas funciones son:

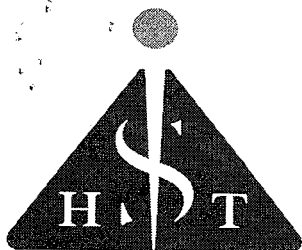
- Entregar a los interesados los formularios de inscripción para participar en el Concurso.
- Recibir la documentación de los aspirantes del cargo, si cumplen con todos los requisitos solicitados o rechazarla si no cumplen.
- Revisar y cotejar copias entregadas Vs el original de cada uno de los documentos presentados por los aspirantes. Las copias cotejadas serán los documentos oficiales a ser utilizados en el proceso del concurso.
- Entregar a los aspirantes, copia de la lista de verificación de recibo de documentos junto con los documentos originales.
- Custodiar la documentación del Concurso.
- Entregar mediante Acta al Jurado Calificador los documentos de los aspirantes debidamente foliados y en orden, en las primeras horas hábiles del día siguiente al cierre de la recepción de documentos. También entregará acta al Jurado Calificador si ninguno de los aspirantes cumple con los requisitos.

El período de recepción de documentos e inscripción será de diez (10) días hábiles, que será establecido en la convocatoria.

Los aspirantes se inscribirán y entregarán su documentación en original y copias en el lugar y plazo establecidos. Los documentos originales se devolverán inmediatamente al aspirante una vez las copias hayan sido cotejadas, foliadas y selladas por los integrantes de la Comisión

REGLAMENTO DE CONCURSO DE JEFE (A) DE LA OFICINA INSTITUCIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“SERVIR CON EFICIENCIA, CALIDAD Y HUMANISMO”



**Hospital
Santo
Tomás**
PANAMÁ

**PATRONATO DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS
REGLAMENTO DE CONCURSO PARA EL CARGO DE
JEFE (A) DE LA OFICINA INSTITUCIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

designada. De no cumplir con todos los requisitos solicitados en la convocatoria no se recibirán la documentación.

El aspirante que proporcione información falsa o altere la documentación solicitada será descalificado automáticamente en cualquier estado del concurso sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Artículo 7: JURADO CALIFICADOR: El Jurado Calificador está constituido por cinco (5) funcionarios del Hospital Santo Tomás:

- El (la) Jefe (a) de la Oficina Institucional de Administración y Finanzas.
- El (La) Director (a) Médico General.
- El (la) Jefe (a) de la Oficina Institucional de Recursos Humanos.
- El Secretario de la Asociación de Servidores Públicos del H.S.T. o su representante.
- Un representante del Patronato del Hospital

En caso que alguno de los puestos de Jefe de la Oficina Institucional de Recursos Humanos, Jefe de la Oficina de Institucional de Administración y Finanzas o Director Médico estén siendo ejercidas por designación temporal (no elegidos por concurso), el Patronato designará una persona para ocupar el puesto en el Jurado Calificador de entre los Jefes de áreas administrativas en función elegidos por concurso en el Hospital Santo Tomás. En caso de no haber más Jefes elegidos o no aceptar el nombramiento el Jefe escogido, el Patronato podrá nombrar un representante adicional del Patronato del Hospital que reemplace.

En caso de que alguno de las personas aquí designadas decline formalmente participar como Miembro del Jurado Calificador o sea inhabilitado según los requisitos y condiciones de este reglamento, quedará a potestad del Patronato del Hospital nombrar o no una persona que lo reemplace.

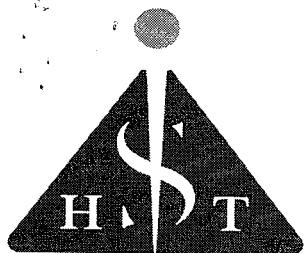
Son funciones del Jurado Calificador

- Conducir el proceso de Concurso
- Revisar el cumplimiento de los requisitos básicos, dentro del término de tres (3) días hábiles después de haber recibido los documentos, por parte de los encargados de la recepción de documentos.
- Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.
- Ponderar la documentación presentada por los (las) aspirantes.
- Atender las consultas que se formulen sobre el Concurso.
- Si fuese el caso, descalificar a los participantes que incumplan las disposiciones del presente Reglamento.
- Levantar acta del concurso con los resultados finales o recomendar declarar desierto el concurso. Contará con tres (3) días hábiles para la entrega del acta a la Dirección Médica General.
- Atender las consultas y directrices del Director (a) Médico (a) General en los casos de impugnación.

No podrán formar parte de esta Comisión, los funcionarios que participen en el concurso, así como quienes tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguno de los aspirantes, o amistad o enemistad manifiesta. En caso de parentesco sobreviviente o probada la amistad o enemistad manifiesta, el Jurado involucrado será reemplazado por una persona designada por el Patronato, a fin de garantizar la transparencia en el Concurso.

REGLAMENTO DE CONCURSO DE JEFE (A) DE LA OFICINA INSTITUCIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"SERVIR CON EFICIENCIA, CALIDAD Y HUMANISMO"



**Hospital
Santo
Tomás**
PANAMÁ

**PATRONATO DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS
REGLAMENTO DE CONCURSO PARA EL CARGO DE
JEFE (A) DE LA OFICINA INSTITUCIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Artículo 8. PONDERACIÓN DE LOS DOCUMENTOS: Una vez la Comisión de Recepción entregue los documentos al Jurado Calificador estos se reunirán en el lugar, fecha y hora que determine para realizar la evaluación final y ponderación de los documentos de los aspirantes. El máximo puntaje que obtenga uno de los participantes, representa el 100% de las ejecutorias. Las ejecutorias tendrán un valor de 45% sobre el porcentaje total. Ver tablas de ponderación en los anexos.

Para ello el Jurado Calificador contará con un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, después que haya determinado que los aspirantes cumplen con los requisitos de admisión en el Concurso.

Artículo 9. VALIDACIÓN DE REFERENCIAS. Las referencias presentadas por los aspirantes serán validadas por el Jurado Calificador. El aspirante será descalificado de encontrarse inconsistencias o referencias negativas en la documentación presentada y no continuará a la siguiente fase.

Artículo 10. EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTO. Con el objetivo de medir la competencia técnica, se aplicará una prueba de conocimiento sobre el área, por la Oficina Institucional de Recursos Humanos. La prueba tendrá un puntaje máximo de 100 puntos. Será aplicada dentro de los diez (10) días hábiles, después que el Jurado Calificador haya finalizado la ponderación de los documentos.

La prueba tendrá un valor de 20% en el porcentaje total del proceso de concurso. El concursante que obtenga el mayor puntaje en la prueba se le reconocerá el máximo porcentaje (20%). Los otros concursantes se les asignará el porcentaje en función de la relación entre el puntaje obtenido Vs el mayor puntaje de entre los candidatos. Es decir, si el mayor puntaje entre los concursantes es 85 puntos, a ese concursante se le asigna 20%. Si otro concursante obtiene 75 puntos, se le asigna 17.6% (resultado de 75/85 multiplicado por 20%).

Los aspirantes tendrán acceso al Reglamento de Concurso, guía de estudio, calendario de la prueba, que se encontrará en la página web de la Institución <http://www.hospitalsantotomas.gob.pa/trabaja-con-nosotros/>, a partir de la convocatoria del concurso.

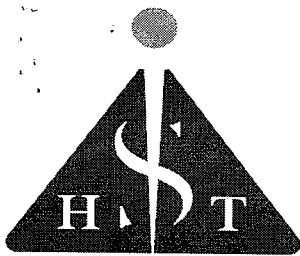
Artículo 11. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA. El Hospital implementará prueba psicológica para evaluar las capacidades, fortalezas y debilidades del candidato con la finalidad de determinar el perfil psicológico.

La prueba psicológica es fundamental para determinar la competencia del candidato según el perfil deseado para el puesto.

Se le aplicará la prueba psicológica a los aspirantes que obtengan la puntuación necesaria en ejecutorias y prueba de conocimientos para pasar a la etapa de entrevistas.

Esta prueba deberá aplicarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la prueba de conocimientos.

El Servicio de Psiquiatría entregará un informe de la evaluación psicológica al Jurado Calificador y a la Comisión de Entrevistas. El concursante deberá firmar el formulario de autorización para que los resultados de esta prueba sean compartidos con el Jurado Calificador y el personal que realizará las entrevistas personales. El resultado de esta prueba servirá de apoyo para las entrevistas personales dentro del proceso.



**Hospital
Santo
Tomás**
PANAMÁ

**PATRONATO DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS
REGLAMENTO DE CONCURSO PARA EL CARGO DE
JEFE (A) DE LA OFICINA INSTITUCIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Artículo 12. ENTREVISTA: Luego de la ponderación de los documentos de los aspirantes para este cargo y la aplicación de las pruebas de conocimientos y psicológicas, los participantes que no hayan sido descalificados y logren alcanzar un mínimo de 60% del puntaje total posible (entiéndase vs el puntaje más alto entre los concursantes) en las ejecutorias y la prueba de conocimientos, pasarán a la entrevista con el Director (a) Médico (a) General (o el que ocupe su posición en el Jurado Calificador), el (la) Jefe (a) de la Oficina Institucional de Administración y Finanzas (o el que ocupe su posición en el Jurado Calificador) y dos (2) miembros seleccionados entre los Patronos y/o Patronos Suplentes.

Los miembros de este grupo que entrevista a los aspirantes, asignarán un puntaje a cada uno de los aspirantes entrevistados. El aspirante deberá obtener un puntaje mínimo promedio superior a 50% del total de puntos posibles en la entrevista para superar esta etapa del concurso. En caso de no obtener este puntaje mínimo, se considerará no óptimo para la posición y será descalificado.

El representante del Patronato que participe en la Comisión Evaluadora no podrá participar en las entrevistas personales. Esto con la finalidad de mantener la confidencialidad del puntaje obtenido e independencia entre el proceso de evaluación de ejecutoria y el proceso de entrevista.

La entrevista se realizará en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una vez obtenido el informe de la evaluación psicológica. Finalizada esta etapa, enviarán el promedio de los resultados de la entrevista al Jurado Calificador, el mismo día en que fueron entrevistados.

Artículo 13. SELECCIÓN: Completadas todas las etapas del concurso, el Jurado Calificador ponderará los resultados y levantará un acta de los aspirantes y sus puntajes, dentro del término de tres (3) días hábiles, a partir del último día de la entrevista.

La plaza se adjudicará al aspirante que alcance el mayor puntaje siempre y cuando este haya logrado un mínimo de 80% en el sumatorio total de los criterios.

Artículo 14. NOTIFICACIÓN: Una vez entregada el acta del concurso al (a la) Director (a) Médico (a) General, éste (a) notificará el resultado del concurso al correo electrónico de cada aspirante y por publicación simultánea en los murales institucionales reservando el nombre del participante mediante número de cédula, al día siguiente de la entrega del informe.

Artículo 15. RECONSIDERACIÓN: El (la) Director (a) Médico (a) General otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles luego de la notificación de los resultados para la presentación por escrito del recurso de reconsideración, por parte de los aspirantes que tengan algún reclamo.

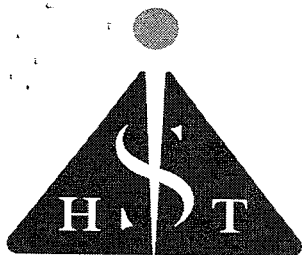
De presentarse el recurso ante el (la) Director(a) Médico(a) General, el (la) mismo (a) convocará al Jurado Calificador dentro de los siguientes tres (3) días hábiles de finalizado este período, para que realice los descargos a que haya lugar y falle sobre el recurso.

Para el proceso de reconsideración el Jurado Calificador emitirá un acta ratificándose o no en los resultados en un lapso de cinco (5) días hábiles que será entregado al (a la) Director (a) Médico (a) General para su notificación al participante por conducto de esta instancia.

Artículo 16. APELACIÓN: Si algún aspirante no le satisface el informe final del Jurado Calificador ratificado por el (la) Director (a) Médico (a) General, podrá apelar ante el Patronato del Hospital Santo Tomás en un lapso de cinco (5) días hábiles, y la misma agota la vía gubernativa.

REGLAMENTO DE CONCURSO DE JEFE (A) DE LA OFICINA INSTITUCIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"SERVIR CON EFICIENCIA, CALIDAD Y HUMANISMO"



**Hospital
Santo
Tomás**
PANAMÁ

**PATRONATO DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS
REGLAMENTO DE CONCURSO PARA EL CARGO DE
JEFE (A) DE LA OFICINA INSTITUCIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

El Patronato tendrá un periodo de 15 días hábiles para fallar este recurso y notificar al aspirante.

Artículo 17. PROCLAMACIÓN Y ADJUDICACIÓN: Transcurridos cinco (5) días hábiles de notificación de los resultados o de haberse resuelto el recurso de reconsideración y apelación se proclamará y adjudicará al ganador. El ganador de concurso del cargo una vez notificado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para asumir el cargo adjudicado de lo contrario se llamará al segundo aspirante que cumpla con lo establecido en el artículo 13.

El ganador del Concurso, antes de tomar posesión de su cargo, deberá someterse a exámenes de salud en el Hospital Santo Tomás para constatar que no cuenta con alguna condición de salud que impida el ejercicio responsable de sus funciones.

Artículo 18. EMPATE: En caso de puntajes similares, se le adjudicará al que haya obtenido mayor puntaje en la ponderación de las ejecutorias. En caso de que ambos hayan obtenido el mismo puntaje en ejecutorias, se les realizará una entrevista por un representante de la Dirección Médica General, un representante de la Oficina Institucional de Administración y Finanzas y un miembro del Patronato quienes darán una resolución final en base al puntaje obtenido en la entrevista, informando la adjudicación.

Artículo 19. CONCURSO DESIERTO: El Concurso se efectuará si participan tres (3) o más aspirantes en la primera convocatoria. Cuando vencido el término de la inscripción no se presenten aspirantes o sólo se presentan dos (2) o menos aspirantes, o solo dos (2) o menos reúnan los requisitos mínimos establecido para las ejecutorias y prueba de conocimientos, o todos los aspirantes resulten descalificados durante el proceso, el Jurado Calificador recomendará declarar desierto el concurso y así lo hará conocer al (la) Director (a) Médico (a) General.

Luego de declarado desierto el Concurso, el(la) Director (a) Médico(a) General realizará una segunda convocatoria que se llevará a cabo siempre y cuando concurren al mismo dos (2) o más aspirantes que cumplan los requisitos y logren superar el mínimo establecido para las ejecutorias y prueba de conocimientos. De no cumplirse este mínimo de dos (2) concursantes, se declarará desierta y se hará entonces una tercera convocatoria que se efectuará aunque solo se presente un (1) candidato.

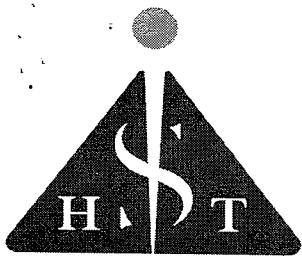
Artículo 20. REFORMAS: La modificación total o parcial al presente Reglamento podrá ser solicitada por el (la) Director (a) Médico (a) General o por el Patronato para que se instaure la Comisión de Revisión del Reglamento formada por el Jefe Oficina Institucional de Recursos Humanos, el (la) Director (a) Médico, el Jefe de la Oficina Institucional de Administración y Finanzas y dos representantes del Patronato del Hospital.

En caso que alguno de los puestos de Jefe de la Oficina Institucional de Recursos Humanos, Jefe de la Oficina de Institucional de Administración y Finanzas o el (la) Director (a) Médico (a) General estén siendo ejercidas por designación temporal (no elegidos por concurso), el Patronato designará una persona para ocupar el puesto en la Comisión de Revisión del Reglamento, preferiblemente, pero no condicional, de entre los Jefes en función elegidos por concurso en el Hospital Santo Tomás.

La recomendación de cambios y/o modificación al presente reglamento por la Comisión de Revisión del Reglamento, será sometida para aprobación formal por el Patronato del Hospital. En caso de no aprobación por parte del Patronato del Hospital, se mantendrá el reglamento vigente y la Comisión de Revisión del Reglamento podrá presentar una propuesta modificada,

REGLAMENTO DE CONCURSO DE JEFE (A) DE LA OFICINA INSTITUCIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"SERVIR CON EFICIENCIA, CALIDAD Y HUMANISMO"



**Hospital
Santo
Tomás**
PANAMÁ

**PATRONATO DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS
REGLAMENTO DE CONCURSO PARA EL CARGO DE
JEFE (A) DE LA OFICINA INSTITUCIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

una nueva propuesta, o dar por concluido el proceso de revisión sin cambios al reglamento vigente.

Artículo 21. VIGENCIA: Este concurso es para ejercer el cargo de Jefe (a) de la Oficina Institucional de Administración y Finanzas y su nombramiento será por un período de cinco (5) años.

Con el fin de incentivar la participación y poder atraer profesionales idóneos que busquen desarrollar carrera profesional a participar y formar parte de la estructura organizacional del HST, se establece que en caso de vencido el período de cinco (5) años para el cual el concursante seleccionado sea elegido, el (la) Director (a) Médico (a) General, previa evaluación satisfactoria de desempeño, podrá solicitar al Patronato del Hospital la renovación del nombramiento por un período adicional de cinco (5) años al contrato vencido, siendo esta extensión reconocida como extensión a su designación por concurso. El Patronato del Hospital deberá aprobar y emitir nota formal de dicha extensión.

Esta extensión podrá ser aplicable solo una (1) vez. Transcurridos los cinco (5) años de la extensión, el puesto se deberá someter a su debido proceso de concurso.

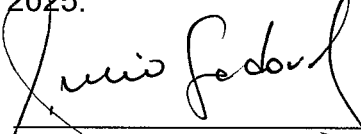
Artículo 22: El lanzamiento formal del concurso debe ser solicitado por el Directo (a) Médico al Patronato del Hospital, quienes deberán dar aprobación formal para iniciar el proceso.

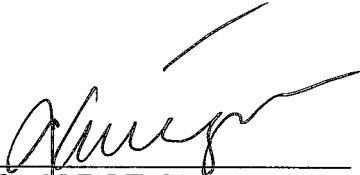
Artículo 23: El Patronato del HST queda facultado para emitir notas aclaratorias, correcciones a errores en el concurso, o cualquier otro cambio necesario para el efectivo desarrollo del concurso mediante Nota de Comunicado Formal debidamente aprobado, enviado al Jurado Calificador y publicada en el intranet del HST, así como visiblemente expuesta en la Oficina Institucional de Recursos Humanos.

Artículo 24: Este Reglamento deroga cualquier otro que haya existido con anterioridad.

El Patronato tendrá la facultad de aprobar o no aprobar los contratos, nombramientos y remociones de personal que haga el Director (a) Médico (a) General (Ley N°.4 de 10 de abril de 2000), por la cual se crea el Patronato del Hospital Santo Tomás.

Este reglamento fue aprobado de acuerdo al Acta N°. _____ del
_____ de 2025.

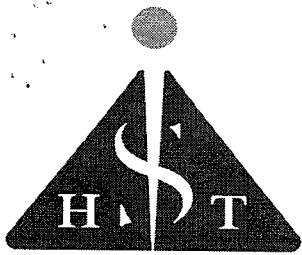

DR. JULIO SANDOVAL
PRESIDENTE DEL PATRONATO
DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS


LIC. JORGE ORTEGA
SECRETARIO DEL PATRONATO
DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS



REGLAMENTO DE CONCURSO DE JEFE (A) DE LA OFICINA INSTITUCIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"SERVIR CON EFICIENCIA, CALIDAD Y HUMANISMO"



**Hospital
Santo
Tomás**
PANAMÁ

**PATRONATO DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS
REGLAMENTO DE CONCURSO PARA EL CARGO DE
JEFE (A) DE LA OFICINA INSTITUCIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**ANEXO 1
CONDICIONES DEL CONCURSO**

He leído el Reglamento del Concurso, el Reglamento General y Manual de Cargos y Funciones, el Reglamento Interno de Recursos Humanos y otras disposiciones vigentes del Hospital Santo Tomás, relacionados con este concurso y me ratifico en concursar según lo establecido en dichos documentos.

Hago constar que no mantengo sanción vigente por faltas administrativas, disciplinarias, ni tengo asunto pendiente en el aspecto ético de mi profesión y no he sido sancionado ni tengo proceso pendiente en la justicia ordinaria.

Me comprometo a presentar los documentos solicitados, realizar la prueba de conocimientos, la evaluación psicológica y participar en las entrevistas requeridas para el cargo.

Me comprometo a entregar y someterme a los exámenes de salud física y mental que requiera la Institución a fin de garantizar gozar de estado de salud que me permitan ejercer las funciones requeridas de manera completa y responsable.

Por la naturaleza de esta Institución Hospitalaria, me comprometo a laborar de ser necesario, o en casos de urgencia, fuera de la jornada ordinaria de trabajo, por necesidad del servicio, para garantizar el adecuado funcionamiento de la Oficina Institucional de Administración y Finanzas (lugar donde desempeño mis funciones) y por consiguiente del Hospital Santo Tomás.

Dejo constancia que doy mi consentimiento para que el Hospital pueda solicitar información de mi desempeño laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley 6 de 2 de enero de 2002, "Que dicta normas para la transparencia en la gestión pública, establece la acción de Hábeas Data y dicta otras disposiciones".

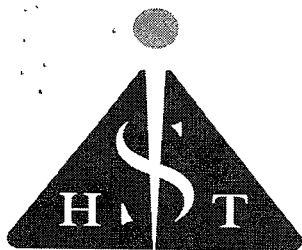
Nombre y Apellido _____
Letra Imprenta

Cédula: _____

Firma del Aspirante: _____
Igual que la Cédula

Fecha. _____

Hora. _____



**Hospital
Santo
Tomás**
PANAMÁ

**PATRONATO DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS
REGLAMENTO DE CONCURSO PARA EL CARGO DE
JEFE (A) DE LA OFICINA INSTITUCIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

ANEXO 2

A. FORMACIÓN ACADÉMICA:

TÍTULOS Y ESTUDIOS	PUNTUACIÓN	Total
LICENCIATURA	5	
POSTGRADO	1	
MAESTRIAS	2	
DOCTORADO	2	
TOTAL	10	

Los puntajes son sumativos.

Se ponderará un solo título académico por grado académico y solamente en el área de la especialidad.

B. EXPERIENCIA PROFESIONAL:

AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTUACIÓN	Total
Cargo de jefatura en área gubernamental como Jefe del cargo por el cual concursa.	20	
Cargo de jefatura en área no gubernamental como Gerente en cargo similar por el cual se concursa	20	
A nivel profesional realizando tareas de supervisión relacionadas al cargo del concurso, en el sector público o privado.	7	
TOTAL MAXIMO	37	

Las puntuaciones anotadas corresponden a los cargos ejercidos por período de año completo (12 meses consecutivos) y se dará puntuación máxima por 10 (diez) años. Cualquier participación por menos de diez (10) años será ponderada de manera proporcional.

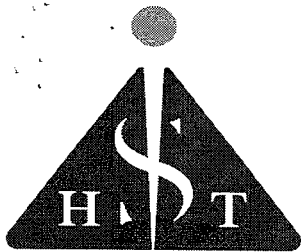
Es decir, si ejerció el cargo de Jefe del puesto por el que concursa en el área gubernamental por 8 años, recibirá una puntuación de 16 (8 años / 10 multiplicado por los 20 puntos en esa línea). En caso de haber trabajado 18 años, en esa posición se le dará 36 puntos (20 puntos por los primeros diez, y 16 por los siguientes 8 años)

El puntaje máximo en este criterio será de **37 puntos**. Se sumarán los puntos obtenidos hasta alcanzar el máximo y completar los 37 puntos.

El aspirante debe presentar certificación del nombramiento/designación y el período que ejerció el cargo, expedida por la Oficina de Recursos Humanos del Hospital Santo Tomás, del Depto de RH de la institución en caso de entidades públicas; o carta de referencia laboral de la Gerencia de su empleador anterior en caso del sector privado.

REGLAMENTO DE CONCURSO DE JEFE (A) DE LA OFICINA INSTITUCIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“SERVIR CON EFICIENCIA, CALIDAD Y HUMANISMO”



**Hospital
Santo
Tomás**
PANAMÁ

**PATRONATO DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS
REGLAMENTO DE CONCURSO PARA EL CARGO DE
JEFE (A) DE LA OFICINA INSTITUCIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

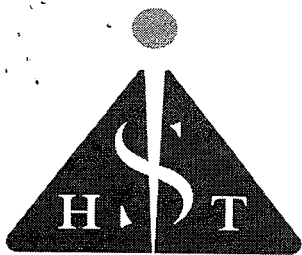
ANEXO 3

C. ASISTENCIA A CONGRESOS, SEMINARIOS, TALLERES Y JORNADAS:

Ejecutorias	Relacionadas al cargo	No relacionadas al cargo	Total
Asistencia a Congresos, Seminarios, Talleres y Jornadas Internacionales	2	1	
Asistencia a Congresos, Seminarios, Talleres y Jornadas Nacionales realizadas en el Extranjero	2	1	
Asistencia a Congresos, Seminarios, Talleres y Jornadas Nacionales	1		
Moderador Académico o panelista experto en administración, finanzas o planificación en Mesa Redonda de Congresos, Seminarios, Talleres y Jornadas Internacionales	2	1	
Moderador Académico o panelista experto en administración, finanzas o planificación en Mesa Redondas de Congresos, Seminarios, Talleres y Jornadas realizadas en el extranjero	1		
Moderador Académico o panelista experto en administración, finanzas o planificación en Mesa Redondas de Congresos, Seminarios, Talleres y Jornadas Nacionales	1		
TOTAL	7		

Para otorgarse puntuación por moderador académico o panelista experto en administración, finanzas o planificación debe presentarse el certificado pertinente de la participación. Para determinar si se trata de evento internacional deberá aparecer en el certificado que se trata de actividad internacional de lo contrario se da puntos como evento nacional. Se dará puntuación máxima por dos eventos en la misma categoría, media puntuación por un solo evento.

El puntaje máximo en este criterio será de **7 puntos**. Se sumará primero los puntos *Relacionados al Cargo*, y luego se añadirán los puntos obtenidos en *No Relacionados al Cargo* hasta alcanzar el máximo y completar los 7 puntos.



**Hospital
Santo
Tomás**
PANAMÁ

**PATRONATO DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS
REGLAMENTO DE CONCURSO PARA EL CARGO DE
JEFE (A) DE LA OFICINA INSTITUCIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

ANEXO 4

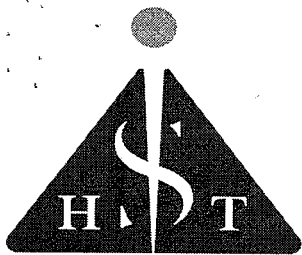
D. CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL:

Ejecutorias	Relacionadas al cargo	No Relacionadas al cargo	Total
5 - 15 días	1		
16- 30 días	1	1	
De 1- 3 meses	2	1	
Más de 3- 6 meses	3	1	
Más de 6 meses	4	1	
TOTAL	10		

Los cursos por internet, para que se dé puntos, deben estar avalados por organizaciones docentes reconocidas. De lo contrario sólo se reconocerán como cursos de capacitación continua o asistencia a congresos.

Se reconocerá puntaje máximo por dos cursos en una misma categoría, mitad del puntaje por cada curso tomado. En caso de haber tomado más de dos cursos en una categoría, se podrá dar puntaje a los cursos adicionales tomándolos en cuenta como cursos de duración inmediatamente inferior donde no se haya obtenido ya el puntaje máximo.

El puntaje máximo en este criterio será de **10 puntos**. Se sumará primero los puntos obtenidos *Relacionados al Cargo*, y luego se añadirán los puntos obtenidos en *No Relacionados al Cargo* hasta alcanzar el máximo y completar los 10 puntos.



**Hospital
Santo
Tomás**
PANAMÁ

**PATRONATO DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS
REGLAMENTO DE CONCURSO PARA EL CARGO DE
JEFE (A) DE LA OFICINA INSTITUCIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

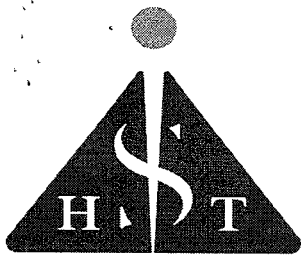
ANEXO 5

E. MEMBRESÍAS:

SOCIEDADES	Puntuación	Total
Miembro de Sociedades Administrativas o académicas (Nacionales o Internacionales)	1 punto por cada membresía	
Miembro de Asociaciones Gremiales (Nacionales)	0.5 por cada membresía	
TOTAL	2	

Debe presentarse certificado expedido por la Organización correspondiente a la que pertenece.

El puntaje máximo en este criterio será de **2 puntos**. Se sumará los puntos obtenidos hasta alcanzar el máximo y completar los 2 puntos.



**Hospital
Santo
Tomás**
PANAMÁ

**PATRONATO DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS
REGLAMENTO DE CONCURSO PARA EL CARGO DE
JEFE (A) DE LA OFICINA INSTITUCIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

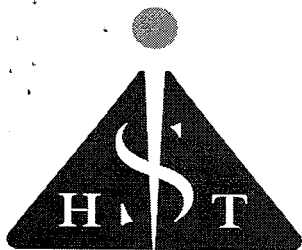
ANEXO 6

F. PUNTAJE TOTAL EJECUTORIAS

CRITERIO	PUNTUACIÓN MAXIMA	PUNTAJE	PORCENTAJE
Formación Académica			
Experiencia Profesional			
Asistencia a Congresos, Seminarios y Talleres			
Cursos Perfeccionamiento Profesional			
Membresías			
TOTAL			%

Para determinar el porcentaje de puntuación en las ejecutorias se tomará el puntaje total obtenido por el concursante Vs el puntaje máximo obtenido entre todos los concursantes. El puntaje máximo obtenido entre los concursantes corresponderá al 45% valor máximo, los otros concursantes obtendrán el porcentaje proporcional correspondiente a su puntaje Vs el mayor puntaje.

Si el puntaje máximo obtenido en el total de ejecutorias por un candidato es 60 puntos, este obtendrá el 45% de valor en ejecutorias. Si otro concursante obtuvo 52 puntos, este tendrá un valor de 39.0% en ejecutorias (resultado de 52/60 multiplicado por 45%)



**Hospital
Santo
Tomás**
PANAMÁ

**PATRONATO DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS
REGLAMENTO DE CONCURSO PARA EL CARGO DE
JEFE (A) DE LA OFICINA INSTITUCIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

ANEXO 7

G. BASES PARA EVALUAR LA ENTREVISTA

Valor de la entrevista: 35%

Nombre del Aspirante: _____

Cédula: _____

Servicio: _____

Nombre del Evaluador: _____

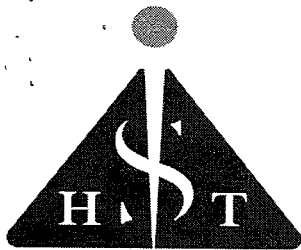
Cargo que Desempeña: _____

Fecha: _____

PARÁMETROS PARA EVALUAR	Puntaje Especifico	Puntaje Obtenido
Trayectoria laboral y experiencia del aspirante aplicable al puesto vacante	25	
Manejo de relaciones interpersonales y liderazgo	15	
Manejo de estrés y gestión de situaciones de emergencia	15	
Personalidad y Perfil para encajar con el equipo objetivo del HST	20	
Capacidad para aportes o acciones de mejora en el HST	25	
SUB TOTAL	100	
TOTAL Porcentaje	35%	

Para determinar el porcentaje de puntuación en la entrevista se tomará el puntaje total obtenido por el concursante Vs el puntaje máximo obtenido entre todos los concursantes. El puntaje máximo obtenido entre los concursantes corresponderá al 35% valor máximo, los otros concursantes obtendrán el porcentaje proporcional correspondiente a su puntaje Vs el mayor puntaje.

Si el puntaje máximo obtenido en entrevista por un candidato es 95 puntos, este obtendrá el 35% de valor en entrevista. Si otro concursante obtuvo 85 puntos, este tendrá un valor de 26.8% en entrevistas (resultado de 85/95 multiplicado por 35%)



**Hospital
Santo
Tomás**
PANAMÁ

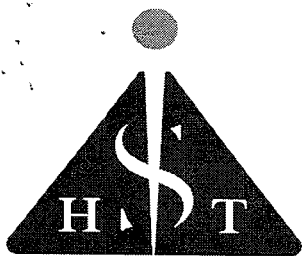
**PATRONATO DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS
REGLAMENTO DE CONCURSO PARA EL CARGO DE
JEFE (A) DE LA OFICINA INSTITUCIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

ANEXO 8

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS

DISTRIBUCION DE LA PUNTUACIÓN	PORCENTAJE MÁXIMO	PORCENTAJE OBTENIDO
EJECUTORIAS	45%	
PRUEBA DE CONOCIMIENTO	20%	
ENTREVISTA PERSONAL	35%	
GRAN TOTAL	100%	

El puntaje obtenido corresponderá al porcentaje obtenido correspondiente al criterio.



**Hospital
Santo
Tomás**
PANAMÁ

**PATRONATO DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS
REGLAMENTO DE CONCURSO PARA EL CARGO DE
JEFE (A) DE LA OFICINA INSTITUCIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

ANEXO 9

Panamá, ____ de _____ de 20____.

Señores
Hospital Santo Tomás
Ciudad

Por medio de la presente, yo, _____ con c.i.p. _____,
participante del concurso para el cargo de _____,
otorgo mi autorización para que el informe de mis evaluaciones psicológicas, aplicadas de
conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concurso, sean compartidos con los
miembros de la Comisión de Entrevistas, para los fines que estos estimen pertinentes dentro
del concurso.

Atentamente,

Firma



**Hospital
Santo
Tomás**
PANAMÁ

**PATRONATO DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS
REGLAMENTO DE CONCURSO PARA EL CARGO DE
JEFE (A) DE LA OFICINA INSTITUCIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

ANEXO 10

DECLARACIÓN

PARA: OFICINA INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS

DE:

CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL N°:

Declaro que no mantengo parentesco alguno, con ningún funcionario, dentro del primero y segundo grado de consanguinidad (padre e hijos, abuelos, nietos y hermanos) y primero de afinidad (yerno, nuera y suegro) dentro del Departamento donde aspiro a ingresar como funcionario (a).

***ARTÍCULO 41:**

“No podrán trabajar en la misma unidad administrativa servidores públicos del H.S.T., dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. En caso de nepotismo sobreviviente, se reubicará a uno de los servidores para evitar que preste funciones en la misma unidad administrativa o en entidades con funciones de dependientes relacionadas una a otra.

No podrán trabajar en el mismo departamento, servicio o sección, los cónyuges, parejas de unión consensual, debidamente comprobada, así como aquellas personas que mantengan entre sí, relaciones de parentesco dentro del primer y segundo grado de consanguinidad (padres e hijos, abuelos, nietos y hermanos) y primero de afinidad (yerno, nuera y suegros). Tampoco podrán trabajar en la misma unidad administrativa o unidades administrativas que mantengan entre si relaciones de control y fiscalización las personas que ostenten entre si los vínculos de parentesco descritos en el párrafo anterior, ya sean originales y sobrevivientes.

Por tanto, certifico que he leído el artículo 41 y me doy por enterado que cualquier falsedad comprobada puede ser causal para inhabilitarme.

“Reglamento Interno de Recursos Humanos del Hospital Santo Tomás publicado en Gaceta Oficial del 13 de agosto del 2001”.

FIRMA:

CÉDULA N°: